

**REGLAMENTO INTERNO**  
**PARA LA SELECCIÓN DE AUXILIARES DOCENTES DEL DEPARTAMENTO**  
**DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN (FFyL-UBA)**

ARTÍCULO 1º - El presente reglamento se aplicará para cubrir aquellas vacantes que se produzcan en cargos de auxiliares (Ayudante de Primera o jefe/a de Trabajos Prácticos) por renuncia, licencia, baja o por creación de nuevos cargos, toda vez que la Junta Departamental juzgue pertinente y necesario tal cobertura, y siempre y cuando no exista:

- un orden de mérito vigente resultante de un concurso regular para ese cargo dentro del lapso de dos años de sustanciado el mismo; si no lo hubiere
- un orden de mérito vigente resultante de una selección interna realizada para ese cargo

ARTÍCULO 2º - En aquellos casos en los que la vacante se produzca dentro del período de cursada de la materia o hasta 45 días antes de su comienzo, se aplicará lo dispuesto en el artículo 20 del presente Reglamento. La designación que se produzca como consecuencia de ello caducará indefectiblemente en la fecha de finalización de la cursada correspondiente, razón por la cual el Departamento deberá realizar un llamado de selección para la siguiente cursada de esa materia, según su programación académica.

#### **I - DEL LLAMADO A LA SELECCIÓN DE AUXILIARES DOCENTES**

ARTÍCULO 3º - Cuando se deba seleccionar un/a auxiliar docente (Ayudante de Primera, Jefe/a de Trabajos Prácticos) se realizará un llamado para la Selección de Auxiliares Docentes.

ARTÍCULO 4º - La difusión del llamado a Selección de Auxiliares Docentes estará a cargo del Departamento de Ciencias de la Educación. El llamado se difundirá a través de la página web, de sus listas de distribución de correo electrónico y de los medios que se estimen pertinentes.

ARTÍCULO 5º - Se considerará que el llamado da comienzo el primer día hábil posterior a que la renuncia, licencia o baja sea informada fehacientemente a las autoridades del Departamento. No obstante, la Junta Departamental puede aprobar un llamado anticipado cuando se prevé en el corto plazo una renuncia, baja o licencia. En este último caso, la elevación de solicitud de designación al Consejo Directivo se realizará una vez que la renuncia, baja o licencia se haga efectiva.

ARTÍCULO 6º - Una vez iniciada la difusión prevista en el artículo 4º, se procederá a

realizar la inscripción de aspirantes, la que deberá permanecer abierta por un período de diez (10) días corridos.

## **II - DE LAS CONDICIONES REQUERIDAS PARA PRESENTARSE A SELECCIÓN DE AUXILIARES DOCENTES**

ARTÍCULO 7° - Para presentarse a la Selección, la/el aspirante debe reunir las condiciones siguientes:

- 1) Tener menos de SESENTA Y CINCO (65) años a la fecha en que se inicia el periodo de inscripción.
- 2) Tener título superior -universitario o no universitario-. Excepcionalmente, la Comisión Evaluadora podrá reconocer a los/as postulantes que acrediten méritos equivalentes.
- 3) Es requisito indispensable no estar comprendido en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos y no haber cometido transgresiones a la ética universitaria.

ARTÍCULO 8° - Los/as aspirantes deberán enviar en formato digital, vía correo electrónico, a la dirección institucional del Departamento de Ciencias de la Educación, hasta las 23:59 del día que la inscripción finaliza, la solicitud de inscripción y la información o documentación requerida que se indica en el **ANEXO I** del presente reglamento, las que tendrán el carácter de declaración jurada. La solicitud de inscripción deberá estar completa y firmada, y en ella constará la explícita aceptación del presente reglamento.

ARTÍCULO 9° - Si el cargo a cubrir fuese de Jefe/a de Trabajos Prácticos, los/las aspirantes deberán ser Ayudantes de Primera de la cátedra que se llama a selección. Si no tuviese Ayudantes de Primera o si, cumplido el período de inscripción, no hubiese postulantes inscriptas/os, regirá el artículo 7, pudiendo inscribirse cualquier interesado/a que cumpliera con las condiciones establecidas en dicho artículo. Los/as aspirantes a ocupar un cargo de Jefe/a de Trabajos Prácticos deberán presentar una propuesta de organización de los trabajos prácticos de la cátedra.

ARTÍCULO 10° - Si el cargo llamado (de JTP o de ayudante de primera) contara con dedicación semiexclusiva, también deberán presentar un plan de trabajo en investigación, indicando sede, proyecto en que se inscribe y director/a.

ARTÍCULO 11° - No se dará curso a la inscripción de un/a profesor/a que se presente al llamado a selección en la misma asignatura en un cargo de igual o inferior categoría al que ostenta.

## **III - DE LA COMISIÓN EVALUADORA**

ARTÍCULO 12° - Una vez finalizada la inscripción, la Junta Departamental designará una Comisión Evaluadora que estará integrada por:

- el/la Profesor/a a cargo (titular, asociado o adjunto) de la cátedra del cargo

llamado;

- un/a Profesor/a del Departamento de Ciencias de la Educación, preferentemente del área de conocimiento, que no integre la cátedra del cargo a cubrir;
- un/a Jefe/a de Trabajos Prácticos o en su defecto un/a graduado/a docente del Departamento de Ciencias de la Educación, preferentemente del área de conocimiento, que no integre la cátedra del cargo a cubrir;
- Un/a graduado/a; y
- Un/a estudiante, que deberá tener aprobada la materia objeto de la selección.

ARTÍCULO 13° - Podrán participar de todas las instancias de actuación de la Comisión Evaluadora dos veedores/as por el claustro de Graduados/as y dos veedores/as por el claustro de Estudiantes, todos/as ellos/as con voz y sin voto, uno/a por la mayoría y otro/a por la minoría respectivamente. En el caso de los/as veedores/as estudiantiles deberán tener aprobada la materia objeto de la selección. Los veedores/as serán avalados por sus respectivos representantes de Junta. Garantizarán la transparencia del procedimiento, darán cuenta del cumplimiento de las pautas reglamentarias y podrán elevar un informe a la Junta Departamental en caso de considerarlo pertinente.

#### **IV- DE LA ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA**

ARTÍCULO 14° - El Departamento pondrá a disposición de la Comisión Evaluadora todos los antecedentes y la documentación de los/as aspirantes, debiendo dicha comisión expedirse dentro de los QUINCE (15) días corridos de haber recibido los antecedentes y la documentación.

ARTÍCULO 15° - La Comisión Evaluadora examinará minuciosamente los antecedentes de los/as aspirantes, asignándoles un puntaje de acuerdo con lo estipulado en el ANEXO II (Grilla de evaluación).

ARTÍCULO 16° - Una vez evaluados los antecedentes, en un plazo no mayor a SIETE (7) DÍAS, la Comisión Evaluadora realizará una entrevista a los/as cuatro aspirantes con mayor puntaje por antecedentes, debiendo estar presentes todos sus miembros en tal instancia. No obstante, si el Departamento lo considera necesario, o en caso de que haya más de un cargo a cubrir en la cátedra objeto del llamado, será el Departamento el que decida el número de entrevistas a realizar. En la entrevista se valorarán:

##### *a. En el caso de aspirantes a los cargos de Jefe/a de Trabajos Prácticos:*

- La visión general de su conocimiento sobre los principales campos de estudio que comprende la materia y su inserción en el plan de estudios de la carrera.
- Sus criterios para la administración de la cátedra y la coordinación de las comisiones de trabajos prácticos
- El plan de trabajo para el dictado de las comisiones de trabajos prácticos de la materia y el modo en que plantea el desarrollo de las tareas de enseñanza.

- Las orientaciones pedagógicas y didácticas que sugiere para el dictado de la materia.
- Su plan de investigación (para dedicaciones semiexclusivas).
- El conocimiento preciso del Régimen Académico y los dispositivos de inclusión y retención de estudiantes aprobados por la Universidad y por la Facultad; del protocolo de acción institucional para la prevención ante situaciones de violencia o discriminación de género u orientación sexual de la Universidad y las disposiciones relativas al respeto a la identidad de género aprobadas por la Facultad (ver Anexo III).

*b. En el caso de aspirantes a cargos de Ayudante de Primera:*

- La visión general de su conocimiento sobre los principales campos de estudio que comprende la materia y su inserción en el plan de estudios de la carrera.
- Sus orientaciones pedagógicas y didácticas para el desarrollo de las clases de trabajos prácticos de la materia.
- Su plan de investigación (para dedicaciones semiexclusivas).
- El conocimiento preciso del Régimen Académico y los dispositivos de inclusión y retención de estudiantes aprobados por la Universidad y por la Facultad; del protocolo de acción institucional para la prevención ante situaciones de violencia o discriminación de género u orientación sexual de la Universidad y las disposiciones relativas al respeto a la identidad de género aprobadas por la Facultad (ver Anexo III).

La entrevista a cada postulante se desarrollará durante un tiempo mínimo de 10 minutos y un máximo de 30 minutos. Se realizarán las mismas preguntas a todos/as los/as postulantes, asignándoles un puntaje de acuerdo con lo especificado en el ANEXO II. Además, durante su transcurso, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a las/os aspirantes especificaciones sobre sus antecedentes. Es condición excluyente para integrar el orden de mérito que los/as aspirantes convocados/as a la entrevista se presenten a la misma.

ARTÍCULO 17° - Los miembros de la Comisión Evaluadora podrán exigir que se presente copia de las publicaciones y de los trabajos realizados, así como otros elementos probatorios de los antecedentes, los que quedarán a resguardo en el Departamento y serán devueltos a los aspirantes una vez realizado el proceso de selección.

ARTÍCULO 18° - El dictamen de la Comisión Evaluadora contendrá:

- La nómina de todos/as los/as aspirantes excluidos/as por no reunir los antecedentes pertinentes.
- La nómina de todos/as los/as aspirantes que presentaron antecedentes;
- La nómina de los/as aspirantes que por cualquier causa no se hayan presentado a la instancia de entrevista (si hubieran sido convocados/as para ello).
- La nómina de los/as aspirantes que fueron entrevistados.
- La evaluación, de acuerdo con los criterios y puntajes especificados en el Anexo I, de:
  - 1- antecedentes generales y específicos (conforme el Anexo I al que refiere el artículo 8),
  - 2- entrevista personal (si la hubiere)
  - 3- propuesta de organización de trabajos prácticos (para el cargo de JTP)
  - 4- propuesta de investigación, si correspondiera (para dedicaciones semiexclusivas).
- El orden de mérito definitivo para el o los cargo/s llamado/s, a partir de la suma de los puntajes asignados. Es condición excluyente que, para integrar el orden de mérito definitivo, los/as aspirantes que hayan sido convocados/as a la entrevista se presenten a dicha instancia. En caso de no hacerlo, quedarán excluidos/as de él.

Si no existiera unanimidad, se elevará a la Junta Departamental el pedido de designación del/la aspirante que reúna más votos.

Los/as inscriptos/as podrán presentar objeciones al dictamen dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la publicación del dictamen. Reunida la documentación presentada por la Comisión Evaluadora y las objeciones presentadas -si las hubiere-, la Junta Departamental podrá solicitarle eventuales aclaraciones o ampliaciones.

## **V- DE LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN**

ARTÍCULO 19° - Finalizadas las instancias anteriormente establecidas, el Departamento elevará al Consejo Directivo la propuesta de designación aprobada por la Junta Departamental, excepto la salvedad expresada en el artículo 5.

ARTÍCULO 20° - En aquellos casos en los que, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2, sea necesaria una cobertura inmediata del cargo so pena de poner en riesgo la cursada, la vacante se cubrirá de acuerdo al siguiente orden:

Para Ayudantes de Primera:

- El/la profesor/a a cargo de la cátedra realizará la selección dentro de los/as adscriptos/as de la misma, debiendo contar con el aval de la Junta Departamental previa evaluación por parte de ésta de los CV de los/as aspirantes; si no hubiere adscriptos/as,
- Selección del/la profesor/a a cargo de la cátedra, de una persona -que reúna las condiciones requeridas en el artículo 7- con el aval de la Junta Departamental previa evaluación de su CV por parte de ésta.

Para Jefes/as de Trabajos Prácticos:

- El/la profesor/a a cargo de la materia realizará la selección dentro de los Ayudantes de Primera de la cátedra y solicitará su promoción a la Junta Departamental, previa evaluación del CV del/la aspirante.
- Si la Junta evaluara que no corresponde promover a ninguno de los/as ayudantes de la Cátedra, deberá procederse al llamado a Selección de Auxiliares Docentes para cubrir este cargo con carácter de urgente de acuerdo con el Artículo 4 del presente reglamento.

De acuerdo con el artículo 2 del presente reglamento, la designación que se produzca conforme al presente artículo caducará indefectiblemente en la fecha de finalización de la cursada correspondiente, razón por la cual el Departamento deberá realizar un llamado de selección para la subsiguiente cursada, si correspondiere.

ARTÍCULO 21° - El orden de mérito resultante de los procesos de selección interna tendrá una validez de dos (2) años a partir de la designación de los/as candidatos/as propuestos/as, a los efectos de cubrir eventuales vacantes que la Junta Departamental juzgue de cobertura necesaria.

ARTÍCULO 22° - Para las eventualidades no contempladas en el presente Reglamento se tendrá en cuenta el “Reglamento de Concursos para la Provisión y Renovación de cargos de Auxiliares Docentes de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires”.

## ANEXO I FORMULARIO Y DOCUMENTACIÓN

El currículum vitae mencionado en el Artículo 8 será enviado por correo electrónico y firmado digitalmente por el/la aspirante. El currículum vitae contendrá la siguiente información, organizada indefectiblemente de la manera y en el orden que aquí se estipula:

### 1. Carátula del Formulario de inscripción:

- a. Nombre y apellido del/la aspirante tal cual figura en el Documento Nacional de identidad. En el caso de los/as aspirantes que por razones de identidad de género utilicen un nombre de pila distinto al consignado en su documento nacional de identidad, éste deberá ser informado junto con los pronombres de tratamiento. Los mismos se utilizarán en todas las instancias de la selección.
- b. Lugar y fecha de nacimiento
- c. Número de Documento Nacional de Identidad
- d. CUIL/CUIT
- e. Dirección de correo electrónico
- f. Número de teléfono celular
- g. Legajo UBA (si lo tuviere)
- h. Domicilio real.

### 2. Formulario:

Mención pormenorizada y documentable de los elementos siguientes, que contribuyen a valorar la capacidad del/de la aspirante para la docencia, la investigación y la extensión (en todos los casos deberá mencionarse la duración, fecha de inicio y el lugar donde las correspondientes actividades fueron realizadas):

- a. **Títulos:** Títulos universitarios de grado (licenciaturas, profesorado y/o equivalentes), posgrado y/o superior no universitarios, con indicación de la institución que los otorgó y fecha de expedición.
- b. **Docencia:** Se consignará la índole de las tareas desarrolladas indicando las instituciones, el nivel educativo, el período de su ejercicio y la naturaleza de la designación. Se deberá especificar: adscripción y/o docencia en la materia objeto de la selección y/o en la materia en el nivel superior, docencia general en el Nivel Superior, docencia en otros niveles del sistema educativo y otros antecedentes docentes que se consideren relevantes.
- c. **Investigación:** Se considerarán en este rubro los trabajos de investigación, becas, premios, publicaciones y otros trabajos éditos o inéditos así como la participación en proyectos de investigación, congresos o eventos similares.

- d. **Desarrollo Profesional:** Actividad profesional en el área temática de la materia objeto de la selección interna.
- e. **Extensión y transferencia:** Participación y/o dirección de dispositivos de extensión y/o transferencia inscriptos en instituciones de educación superior nacionales o extranjeras. Docencia en cursos de extensión y transferencia en instituciones de educación superior.
- f. **Responsabilidad Institucional:** Cargos y misiones de responsabilidad institucional en el nivel superior, institutos y organismos nacionales, internacionales, provinciales y municipales.
- g. *Todo otro elemento de juicio que se considere de interés. Otros antecedentes profesionales.*
- h. **Plan de trabajo y coordinación:** Los/as aspirantes a Jefe/a de Trabajos Prácticos, deberán presentar un plan de trabajo para el dictado de las comisiones de trabajos prácticos de la materia.
- i. **Plan de Investigación:** Los/as aspirantes a cargos con dedicaciones semiexclusivas deberán presentar un plan de investigación pertinente a la materia motivo de la selección interna.

**3. Copia del Documento Nacional de Identidad (frente y dorso).**

**4. Copia de títulos universitarios y no universitarios.**

## ANEXO II - GRILLA DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora realizará su labor de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla:

● **Ayudantes de Primera, dedicación simple:**

ANTECEDENTES	AY 1° simple (Hasta 45 puntos)
Títulos y Formación	Hasta 9 puntos
Adscripción y/o docencia en la materia objeto del llamado a selección (se distinguirá el puntaje según si se accedió al cargo docente por selección interna o conforme al artículo 20).	Hasta 10 puntos
Otros antecedentes en docencia: -Docencia en el grupo de materias de la FFyL -Docencia en la materia en el nivel superior -Docencia general en el Nivel Superior -Docencia en otros niveles del sistema educativo -Otros antecedentes docentes que se consideren relevantes	Hasta 8 puntos
Investigación: -Participación en proyectos de investigación. -Becas de investigación. -Publicaciones. -Presentación de trabajos en congresos, jornadas u otras reuniones científicas. -Asistencia a congresos, conferencias, jornadas, etc.	Hasta 7 puntos
Extensión y transferencia: -Participación en proyectos de extensión y/o transferencia reconocidos en UUNN -Docencia en trayectos formativos de extensión y/o transferencia	Hasta 6 puntos
Desarrollo profesional	Hasta 3 puntos
Responsabilidad Institucional	Hasta 2 puntos
<b>TOTAL ANTECEDENTES</b>	Hasta 45 puntos
Entrevista	Hasta 55 puntos
<b>TOTAL</b>	Hasta 100 puntos

● Ayudantes de Primera, dedicación semiexclusiva:

ANTECEDENTES	AY 1° semiexclusiva (Hasta 60 puntos)
Títulos y Formación	Hasta 9 puntos
Adscripción y/o docencia en la materia objeto del llamado a selección (se distinguirá el puntaje según si se accedió al cargo docente por selección interna o conforme al artículo 20).	Hasta 10 puntos
<p>Otros antecedentes en docencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Docencia en el grupo de materias de la FFyL</li> <li>-Docencia en la materia en el nivel superior</li> <li>-Docencia general en el Nivel Superior</li> <li>-Docencia en otros niveles del sistema educativo</li> <li>-Otros antecedentes docentes que se consideren relevantes</li> </ul>	Hasta 8 puntos
<p>Investigación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Participación en proyectos de investigación.</li> <li>-Becas de investigación.</li> <li>-Publicaciones.</li> <li>-Presentación de trabajos en congresos, jornadas u otras reuniones científicas.</li> <li>-Asistencia a congresos, conferencias, jornadas, etc.</li> </ul>	Hasta 12 puntos
<p>Extensión y transferencia</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Participación en proyectos de extensión y/o transferencia reconocidos en UUNN</li> <li>-Docencia en trayectos formativos de extensión y/o transferencia</li> </ul>	Hasta 6 puntos
Desarrollo profesional	Hasta 3 puntos
Responsabilidad Institucional	Hasta 2 puntos
<b>TOTAL ANTECEDENTES</b>	<b>50 PUNTOS</b>
Entrevista	Hasta 30 puntos

Plan de Investigación	Hasta 30 puntos
TOTAL	Hasta 110 puntos

- Para Jefe/a de Trabajos Prácticos, dedicación simple:

ANTECEDENTES	J.T.P. simple (Hasta 50 puntos)
Títulos y Formación	Hasta 10 puntos
<p>-Docencia en cargos de JTP en otras materias afines en FFyL (se distinguirá el puntaje según si se accedió al cargo docente por selección interna o conforme al artículo 20).</p> <p>-Docencia en cargos de JTP en materias afines en universidades nacionales.</p> <p>-Docencia en el grupo de materias de la FFyL (se distinguirá el puntaje según si se accedió al cargo docente por selección interna o conforme al artículo 20).</p>	Hasta 10 puntos
<p>Otros antecedentes en docencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Docencia en materias afines en el nivel superior</li> <li>-Docencia general en el Nivel Superior</li> <li>-Docencia en otros niveles del sistema educativo</li> <li>-Otros antecedentes docentes que se consideren relevantes</li> </ul>	Hasta 5 puntos
<p>Investigación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Participación en proyectos de investigación.</li> <li>-Becas de investigación.</li> <li>-Publicaciones.</li> <li>-Presentación de trabajos en congresos, jornadas u otras reuniones científicas.</li> <li>-Asistencia a congresos, conferencias,</li> </ul>	Hasta 11 puntos

jornadas, etc.	
Extensión y transferencia -Participación en proyectos de extensión y/o transferencia reconocidos en UUNN -Docencia en extensión y/o transferencia	Hasta 8 puntos
Desarrollo profesional	Hasta 4 puntos
Responsabilidad Institucional	Hasta 2 puntos
<b>TOTAL ANTECEDENTES</b>	<b>Hasta 50 puntos</b>

Entrevista	Hasta 30 puntos
Plan de trabajo y coordinación	Hasta 30 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>Hasta 110 puntos</b>

● **Para Jefe/a de Trabajos Prácticos, dedicación semiexclusiva:**

<b>ANTECEDENTES</b>	<b>J.T.P. semiexclusiva (hasta 50 puntos)</b>
Títulos y Formación	Hasta 10 puntos
-Docencia en cargos de JTP en otras materias afines en FFyL (se distinguirá el puntaje según si se accedió al cargo docente por selección interna o conforme al	Hasta 10 puntos

<p>artículo 20).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Docencia en cargos de JTP en materias afines en universidades nacionales.</li> <li>-Docencia en el grupo de materias de la FFyL (se distinguirá el puntaje según si se accedió al cargo docente por selección interna o conforme al artículo 20).</li> </ul>	
<p>Otros antecedentes en docencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Docencia en materias afines en el nivel superior</li> <li>-Docencia general en el Nivel Superior</li> <li>-Docencia en otros niveles del sistema educativo</li> <li>-Otros antecedentes docentes que se consideren relevantes</li> </ul>	<p>Hasta 5 puntos</p>
<p>Investigación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Participación en proyectos de investigación.</li> <li>-Becas de investigación.</li> <li>-Publicaciones.</li> <li>-Presentación de trabajos en congresos, jornadas u otras reuniones científicas.</li> <li>-Asistencia a congresos, conferencias, jornadas, etc.</li> </ul>	<p>Hasta 13 puntos</p>
<p>Extensión y transferencia</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Participación en proyectos de extensión y/o transferencia reconocidos en UUNN</li> <li>-Docencia en extensión y/o transferencia</li> </ul>	<p>Hasta 6 puntos</p>
<p>Desarrollo profesional</p>	<p>Hasta 4 puntos</p>
<p>Responsabilidad Institucional</p>	<p>Hasta 2 puntos</p>

TOTAL ANTECEDENTES	Hasta 50 puntos
Entrevista	Hasta 20 puntos
Plan de trabajo y coordinación	Hasta 20 puntos
Plan de Investigación	Hasta 20 puntos
TOTAL	Hasta 110 puntos

## ANEXO III

Este anexo incluye la normativa vigente vinculada al régimen académico de grado, al bienestar estudiantil y a las iniciativas institucionales ante la violencia de género de la Universidad de Buenos Aires y de la Facultad de Filosofía y Letras que deberán conocer quienes aspiren a cargos docentes en esta Facultad.

### 1.- REGLAMENTO ACADÉMICO

- Reglamento Académico de la Facultad de Filosofía y Letras  
[CD 4428/2017](#)  
[VD 111/2022 \(modificatoria\)](#)

### 2.- POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

- Acompañamiento a las trayectorias estudiantiles:

- Dispositivos del Programa de Orientación de la SEUBE
- Espacios de consulta
- Espacio de Orientación Pedagógica EOP
- Tutorías - Proyecto “Estudiantes avanzados tutores de estudiantes ingresantes”
- Régimen Transitorio de Asistencia, Regularidad y modalidades de evaluación de materias-RTARMEM (RES CD 1117/2010) <http://seube.filo.uba.ar/programa-de-orientación>
- Dispositivo de Apoyo a la Lectura y Escritura académicas (DALE) <http://seube.filo.uba.ar/talleres-de-lectura-y-escritura-académica>
- Cátedra Libre de Estudios sobre lectura, escritura y oralidad académicas y profesionales (RES CD 1178/2018) <http://seube.filo.uba.ar/c%C3%A1tedra-libre-de-estudios-sobre-lectura-escritura-y-oralidad-acad%C3%A9micas-y-profesionales>
- Dispositivos del Programa de Discapacidad y Accesibilidad de la SEUBE RES CD 4783/2012 (Crea el Programa de Discapacidad); RES D 459/2019 (Modifica el nombre Programa de Discapacidad y Accesibilidad. <http://seube.filo.uba.ar/programa-de-discapacidad-y-accesibilidad>
- Espacio de Consulta de Material Accesible “Norberto Butler” <http://seube.filo.uba.ar/ecma>
- Programa de Discapacidad y Universidad-UBA RES R 339/2007 (Creación de Programa); RES R 169/2020 (Modificatoria) <https://www.cbc.uba.ar/extension/prodisuba>

- Becas de apoyo económico:

- Programa de Apoyo Complementario para Estudiantes en Situación de Vulnerabilidad “Arturo Jauretche”, de la FFyL-UBA. <http://seube.filo.uba.ar/programa-de-apoyo-complementario-estudiantes-en-situación-de-vulnerabilidad-arturo-jauretche>

- Becas “Sarmiento” (para estudiantes de UBA)  
<https://www.uba.ar/#/comunidad/becas-de-ayuda-economica/becas-sarmiento>
- Becas de Ayuda Económica “Nicolás Avellaneda” (para estudiantes del último año de secundario de los barrios del sur de la CABA)  
<https://www.uba.ar/#/comunidad/becas-de-ayuda-economica/becas-avellaneda>
- Programa de Becas Estratégicas Manuel Belgrano (para estudiantes de carrera las carreras de Geografía y Bibliotecología)  
<https://www.argentina.gob.ar/educacion/becas/becas-manuel-belgrano>
- Becas Progresar <https://becasprogresar.educacion.gob.ar>

### 3.- ESPACIOS DE ACOMPAÑAMIENTO FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO E INICIATIVAS DE RESPETO A LAS IDENTIDADES DE GÉNERO

- Comisión no a la violencia de género: RES. D 1362/16 (Creación de la Comisión); RES CS 4043/2015 (Protocolo de acción institucional); RES CS 1684/2018 (Comisión asesora para el seguimiento y la implementación de la RES CS 4043/15); RES CS 1918/2019 (Modificatoria protocolo) <http://www.filo.uba.ar/noalaviolenciadegenero>
- Normativa sobre identidad de género: RES CD 680/2010 (Reconocimiento de la identidad autopercibida en la FFyL); RES CS 271/2020 (Reglamento para la confección y expedición de diplomas).
- Uso de lenguaje inclusivo: RES CD 2100/2019  
<http://novedades.filo.uba.ar/novedades/el-consejo-directivo-de-la-facultad-aprob%C3%B3-el-uso-de-lenguaje-inclusivo>